

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Secretaría General**

**PÚBLICA**



RESOLUCIÓN No. 0653

18 FEB 2025

*Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución Nro. 3800 del 21 de agosto de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que atendiendo el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva y temporal podrán ser provistos transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva.

Que el artículo 25 ibídem y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal podrán ser provistos en forma provisional solo por el tiempo que dure la situación administrativa que originó la vacancia del empleo, cuando no fuere posible proveerlos mediante el encargo con servidores públicos de carrera.

Que en el marco de las normas mencionadas y de conformidad con el procedimiento establecido en el Memorando con radicado Nro. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024 suscrito por la Secretaría General, mediante el cual se establecieron los lineamientos para el proceso de encargos en el ICBF, el 7 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. 202412100000025933, el cual se publicó en la página web y en la intranet de la entidad, se abrió el proceso de encargos para la provisión transitoria de los empleos en vacancia temporal y definitiva del nivel profesional de la planta de personal del ICBF.

Que agotado el procedimiento establecido en el lineamiento del proceso de encargos, esto es, recepción de postulaciones de los servidores públicos con derechos de carrera, publicación de resultados preliminares, atención de observaciones contra dichos resultados y publicación de resultados definitivos en el cual se identificaron los servidores públicos a quienes les asiste el derecho preferencial de encargo, en razón a que cumplen con los perfiles, las competencias y los requisitos para desempeñar los empleos ofertados, conforme a lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría General expidió la Resolución Nro. 2818 del 27 de junio de 2024, efectuando la provisión de los empleos ofertados mediante

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

0653

18 FEB 2025

**RESOLUCIÓN No.**

*Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo*

encargo con los servidores públicos que ocuparon la posición preferente en las listas que se conformaron.

Que en uso de los listados definitivos publicados mediante Memorando con radicado Nro. 202412140000076053 del 13 de junio de 2024, se expidió la resolución mencionada anteriormente y la Resolución Nro. 5677 del 29 de noviembre de 2024 proveyendo unos empleos mediante encargo.

Que, publicadas las precitadas resoluciones, algunos servidores públicos manifestaron su decisión de no aceptar el encargo que le fue conferido, no tomaron posesión de estos al vencimiento de la prórroga que se les concedió o a la fecha se encuentran en período de prueba en otra entidad.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que, en consecuencia, es procedente derogar el encargo conferido a dichos servidores públicos y efectuar el encargo a los servidores públicos que en orden descendente ocupan la siguiente posición en los listados definitivos publicados para los empleos ofertados.

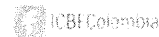
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el encargo conferido mediante el artículo décimo de la Resolución Nro. 5677 del 29 de noviembre de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Tolima**, al servidor público que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 217	TOLIMA GRUPO JURIDICO	JHON ALBERTO MENDOZA VELASQUEZ	1090364172

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



RESOLUCIÓN No. **0653** 18 FEB 2025

*Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Tolima**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
13819	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 217	TOLIMA GRUPO JURIDICO	NATHALY JULIETH ACUNA GOMEZ	1101694140	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 3	DIRECCION REGIONAL NORTE SANTANDER

**ARTÍCULO TERCERO.** Derogar el encargo conferido mediante el artículo cuarto de la Resolución Nro. 2818 del 27 de junio de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Valle**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 221	VALLE C.Z. JAMUNDI	EDNA MARGARITA GALÍNDEZ MUÑOZ	34551706

**ARTÍCULO CUARTO.** Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Valle**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
13035	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 221	VALLE C.Z. JAMUNDI	ERIKA VERBEL SIERRA	1102817043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10	VALLE C.Z. NORORIENTAL

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

RESOLUCIÓN No. 0653

18 FEB 2025

*Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo*

**ARTÍCULO QUINTO.** Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Santander**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
28703	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 264	SANTANDER GRUPO FINANCIERO	DELFINA SUSANA OTERO MARQUEZ	50932023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9	CESAR GRUPO FINANCIERO

**ARTÍCULO SEXTO.** Derogar el encargo conferido mediante el artículo vigésimo quinto de la Resolución Nro. 2818 del 27 de junio de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Putumayo**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 269	PUTUMAYO GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	1085262184


**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Putumayo**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:


REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
14236	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 269	PUTUMAYO GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	DEISY ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTEGA	1124856976	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9	HUILA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA


**ARTÍCULO OCTAVO.** Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Dirección General**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No.64c – 75  
 PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0653

18 FEB 2025

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
14721	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	DIRECCION GENERAL DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	LUZ ANGELA LOMBANA LOZANO	52789284	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15	DIRECCION GENERAL SUBDIRECCION DE OPERACION DE LA ATENCION A LA FAMILIA Y COMUNIDADES

**ARTÍCULO NOVENO.** Derogar el encargo conferido mediante el artículo trigésimo de la Resolución Nro. 2818 del 27 de junio de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Sucre**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10- ID 367	SUCRE GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	YURY JESUS FADUL CAMPO	22657507

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Sucre**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
13726	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10- ID- 367	SUCRE GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	ERIKA PATRICIA DURANGO PENA	1067846507	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18	SUCRE GRUPO ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La vigencia de los encargos realizados en el presente acto administrativo está sujeta a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, así como a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se configuren las causales previstas en el Memorando con radicado Nro. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024 o prospere una reclamación laboral.

0653

18 FEB 2025

**RESOLUCIÓN No.**

*Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez terminados los encargos, los servidores públicos deberán retomar las funciones de los empleos de los cuales son titulares en la Regional y/o dependencia de origen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargos adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite el traslado de los servidores públicos durante el desempeño del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Los servidores públicos encargados en la presente resolución que a la fecha se encuentren desempeñando un empleo en Encargo y a través del presente acto administrativo se les esté asignando otro, se le terminará el encargo a partir de la fecha de posesión, sin que requiera acto administrativo que así lo declare.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera administrativa que considere afectado el derecho preferencial de encargo, interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005 (artículos 4 y 5), y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo Nro. 370 del 22 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La posesión de los servidores públicos encargados deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana o Directores Regionales, según corresponda.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director de cada Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Declarar desierto el proceso de encargos del empleo del nivel Profesional que se relaciona a continuación en razón a que la lista de resultados definitivos comunicadas mediante el Memorando Nro. 202412140000076053 se agotó.


ID	EMPLEO ENCARGO	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO
414	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9 REF. 28497	ATLANTICO DIRECCION REGIONAL

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Calle De la Fuente de Lleras

**Secretaría General**

**PÚBLICA**



0653

18 FEB 2025

**RESOLUCIÓN No.**

*Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo*

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dicha vacante será provista mediante nombramiento provisional.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos encargados, así como a las Direcciones Regionales donde se realizarán los encargos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo objeto de encargo.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2025

**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Secretaría General

Aprobó: Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo – Director de Gestión Humana  
Revisó: Olga Lucía Pacheco Beltrán – Contratista Dirección Gestión Humana  
Revisó: Alcides Espinosa Ospino - Contratista Asesor Secretaría General  
Revisó: Oscar Duván Guerrero Meza - Contratista Grupo Carrera Administrativa  
Proyectó: Karool Lizeth Rodríguez – Contratista Grupo Carrera Administrativa

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

